

EL P. FRANCISCO DE SANTO TOMAS, O. C. D.,  
AUTOR DE LA «MEDULA MISTICA»

por ADOLFO DE LA MADRE DE DIOS, O. C. D.

SUMMARIUM.—*Preferuntur et discernuntur diversae notitiae biographicae Patris Francisci a Sancto Thoma, O. C. D. (1642-1707); plurimae hucusque ignotae. Deinde scripta ipsius afferuntur. Tandem eius doctrina spiritualis breviter et partialiter enucleatur. Incidentaliter autem affirmationes quaedam infundatae rejiciuntur.*

Los escritores carmelitas o no carmelitas que han hablado de este autor, han sido en general muy avaros en darnos noticias biográficas de él. Alguno que ha proporcionado noticias más detalladas de su vida, le ha confundido, según creemos, con otro homónimo contemporáneo <sup>1</sup>.

Por estas razones intentamos en este artículo dar principalmente las

---

1. Me refiero al P. GERARDO DE SAN JUAN DE LA CRUZ, O. C. D., en *Suplemento al catálogo de nuestros escritores. Apuntes (de) Bibliografía armelitana*. Han escrito además sobre el P. Francisco de Santo Tomás: MANUEL DE SAN JERONIMO, *Reforma de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen*, l. 26, c. 29, n. 8; t. 6 (Madrid, 1710), p. 764; MARCIAL DE SAN JUAN BAUTISTA, *Bibliotheca scriptorum utriusque Congregationis et sexus Carmelitarum Excalceatorum* (Burdigalae, 1730), pp. 179-180; C. VILLIERS, *Bibliotheca carmelitana*, ed. G. Wessels t. I (Romae, 1927), col. 520; BARTOLOME DE SAN ANGELO, *Collectio scriptorum Ordinis Carmelitarum excalceatorum utriusque Congregationis et sexus* (Savonae, 1884), t. I, p. 219; J. CATALINA GARCIA, *Biblioteca de escritores de la Provincia de Guadalajara* (Madrid, 1899), pp. 487-488; JOSE DE SAN JUAN DE LA CRUZ, *Apuntes bibliográficos*, en «El Monte Carmelo», 7 (1906) 21-22; ANASTASIO DE SAN PABLO, *Appendix. Notitiae biobibliographicae...*, p. 291 del t. I del *Cursus Theologiae Mystico-scholasticae* del P. José del Espíritu Santo, ed. Brugis, 1924; A. HOFMEISTER, *Franz a Sancto Thoma*, en «Lexicon für Theologie und Kirche», t. 4 (Friburg, im Br., 1932), col. 120, o FRANCISCUS A S. THOMA, *Ibidem*, t. 4 (ed. Friburg), 1960, col. 244. También la *Enciclopedia Espasa* le dedica una breve noticia, t. 24 (Barcelona, 1924), pp. 1.703-1.074. Ha estudiado su doctrina espiritual el P. CRISOGONO DE JESUS SACRAMENTADO, *La escuela mística carmelitana* (Avila, 1930), pp. 205-211. En el *Compendio de Ascética y Mística* (Avila, 1933), p. 328, sin hacer exposición doctrinal emite un juicio valorativo. El P. GABRIEL DE S. MARIA MAGDALENA, ha hecho alusión a algunas doctrinas del P. Francisco en su artículo *Carmes déchaussés*, del «Dictionnaire de Spiritualité», vol. 2, cols. 177 y 187, etc., y en la recensión crítica que hizo a la obra del P. Ezequiel del Sdo. Corazón; *Método de oración y contemplación* (Bilbao, 1931), aparecida en «Etudes Carmelitaines» (avril, 1932), pp. 225-229 —referencia al P. Francisco, p. 226—. Hace una breve referencia crítica JOSE MARIA DE LA CRUZ MOLINER, *Historia de la literatura mística en España* (Burgos, 1961), lib. 2, p. 271. Suele aparecer también el P. Francisco de Santo Tomás en los elencos de autores espirituales que algunos escritores insertan en sus tratados de Teología espiritual.

«Salmanticensis», 9 (1962).

noticias que hemos podido allegar relativas a este autor, aunque también hablaremos algo de sus obras y de su doctrina espiritual.

### I.—DATOS BIOGRAFICOS

¿Quién fue Francisco de Santo Tomás, carmelita descalzo, autor de la *Médula Mística*?<sup>2</sup>

Consta que en aquel tiempo existieron diversos carmelitas descalzos con este nombre. No pertenecientes a la provincia del Espíritu Santo de Castilla la Nueva aparecen en el Libro de difuntos: un Francisco de Santo Tomás, natural de Madrid y profeso de Lisboa, muerto en Santarem el año 1685<sup>3</sup>, otro profeso de Valladolid, muerto en la Bañeza en el 1706<sup>4</sup>, y un tercero natural y profeso de Barcelona, muerto en Gracia el 1707<sup>5</sup>.

Por los datos que conocemos del autor de la *Médula*, no puede identificarse con ninguno de éstos.

En la provincia del Espíritu Santo viven por ese tiempo tres religiosos con este mismo nombre. Sabemos que el autor de la *Médula* perteneció a esta provincia; pero, ¿cuál fue?

El P. Gerardo de San Juan de la cruz, en la Bibliografía antes citada, escribe:

«Llamóse este religioso antes de serlo, Antonio Ruiz, y era hijo de Lorenzo Ruiz e Isabel Domínguez. Acerca del lugar de su nacimiento hay divergencia en los documentos: el Libro de tomas de hábito del Noviciado de Pastrana indirectamente da a entender que era natural de Alcalá de Henarés, pues afirma que sus padres eran vecinos de esta villa. El Libro de difuntos de toda la Orden lo dice ya claramente. Los libros de Becerro de Toledo y Pastrana expresamente ponen que había nacido en Pastrana. Esta noticia se le comunicó al Padre Marcial de San Juan Bautista y la consignó en su Bibliotheca, siguiéndole en esto cuantos han escrito después. Recibió el hábito en Pastrana el día 6 de marzo de 1663, siendo de 17 años, poco más o menos, como pone el Acta (*Añade en nota*: Libro 2 de tomos de hábito (1661-1767) p. 8. El Libro de los Difuntos de la Orden puso equivo-

2. No carmelita está, por ejemplo, FRANCISCO DE SANTO TOMAS, O. SS. T., autor del *Tractatus theologicus de inscrutabili scientia Dei juxta mentem Societatis Jesu celebrimae Scholae quinque disputationibus complexus* (Viennae Austriae, 1721).

3. *Libro de difuntos de la Congregación de España. Carmelitas Descalzos, 1681-1760*—que perteneció al convento de Pamplona—, p. 17, de la fotocopia que se conserva en el Archivo provincial. PP. O. C. D. de Castilla, Madrid.

4. *Ibid.*, p. 80.

5. *Ibid.*, p. 83. De otros homónimos del siglo XVIII, pertenecientes a la Provincia de Cataluña, habla GABRIEL DE LA CRUZ, O. C. D., *Religiosos carmelitas Descalzos de la Provincia de N. Padre San José, de Cataluña (1586-1958)*, en «Boletín de Información carmelitana de la Provincia de Nuestro Padre San José de Cataluña», año II (Barcelona, 1958), p. 151.

cadamente que tomó el hábito en Granada). Muy ligeramente debió correr la palestra de la sabiduría, porque en el Capitulo Provincial de 1669 ya se le nombra Lector de Filosofía, y se dice antes de la fecha era Pasante en el mismo Colegio de Alcalá a que se le destinaba, y que se hallaba actualmente morando en el Desierto de Bolarque. A partir de esta fecha, se ocupó en la cátedra, explicando Artes y Teología, y en el régimen de comunidades. Tuviéronle por Prior la de Almodóvar, Ocaña, Bolarque, Alcalá, Pastrana, Murcia y Madrid. También desempeñó el cargo de Provincial (1703-1706). Inmediatamente después de este oficio volvió a gobernar como Rector el Colegio de Alcalá donde le sorprendió la muerte por el mes de noviembre de 1707. Tenía por consiguiente 61 o 62 años de edad y 44 de hábito, no 65 y 49 como erróneamente pone el Libro de Difuntos de la Orden».

Creemos que aquí el ilustre investigador carmelita sufrió una confusión. Los datos que conocemos concuerdan mucho mejor con otro Francisco, como veremos más adelante. El P. Gerardo atribuye a este Francisco (Ruiz), junto a cosas propias de él, otras pertenecientes al autor de la Médula, de donde los datos que manejó tenían casi forzosamente que no concordar.

El P. Francisco de Santo Tomás a que se refiere el P. Gerardo es el menos conocido de los tres y del que menos datos poseemos. Se llamó en el siglo Francisco Antonio Ruiz, fue hijo de Lorenzo Ruiz y de Isabel Domínguez, vecinos de Alcalá de Henares. A los 17 años, poco más o menos, tomó el hábito del Carmen Descalzo en Pastrana el día 6 de marzo de 1663 <sup>6</sup>. Profesó el día 7 del mismo año siguiente, siendo maestro de Novicios el P. Francisco de la Madre de Dios <sup>7</sup>. No se vuelve a saber nada de este religioso, si no es su muerte acaecida en Cogolludo por marzo o abril de 1701 <sup>8</sup>.

De otro Francisco de Santo Tomás, distinto del autor de la Médula,

6. *Libro de los Hermanos Novicios que van recibiendo el Santo Hábito de nuestra Religión en este Sto. convento de S. Pedro de Pastrana desde el año del Señor de mil y seiscientos y sesenta y uno en adelante*, p. 8 (Archivo conventual PP. O. C. D. Toledo, España). Tanto en la referencia del título como en los textos tomados de estos o semejantes libros, desciframos las abreviaturas y modernizamos la ortografía, a no ser en algún caso especial, o que ofrezca dificultad.

7. *Libro de las Profesiones que en este convento de Sant Pedro de Pastrana de la Orden de nuestra Señora del Carmen se hacen desde el año de 1651*, fol. 91v (Archivo cit., Toledo).

8. Creemos que hay que identificarlo con éste. El *Libro de difuntos* de la Congregación de España citado, no trae esta noticia necrológica, pero sí la trae el *Libro de difuntos* que perteneció al convento de Bolarque. Este Libro (A. H. N., *Clero*, lib. 4.186, fol. 75v) trae entre los difuntos del mes de abril de 1701: «Cogolludo. El Pe. fr. franco. de Sto. Thomas, Alcalá, Pastrana. 55. 34». Coincide pues el lugar de nacimiento (Alcalá) y el de profesión (Pastrana), además de los años de edad (55). Los 34 de hábito debe ser una equivocación por 38.

conocemos más detalles <sup>9</sup>. Se llamó antes de entrar en religión Francisco Antonio Cremes; fue natural de Madrid e hijo de Juan Cremes y Magdalena Sánchez, vecinos de esta villa. A los 15 años tomó el hábito del Carmen Descalzo en Pastrana el siete de marzo de 1638 <sup>10</sup>. Profesó el 14 de abril del siguiente año, en manos del Provincial de Castilla la Nueva, fr. Jerónimo de la Concepción <sup>11</sup>. El día 8 de octubre de 1648 llegaba al desierto de Bolarque <sup>12</sup>. Al Capítulo Provincial de 1660 asiste como prior de Caravaca <sup>13</sup>, al de 1663 como prior de Villanueva de la Jara <sup>14</sup> y a los de 1669 y 1678 otra vez como prior de Caravaca <sup>15</sup>. Todo lo cual está confirmado por la memoria necrológica del libro de Becerro del convento de Pastrana, que dice haber sido tres veces prelado del convento de Caravaca y una del de Villanueva de la Jara <sup>16</sup>. Estuvo en el Desierto de Bolarque «muchos años en varias ocasiones y principalmente nueve continuos antes de su muerte» <sup>17</sup>. Consiguió patente de perpetuo para dicho desierto más de 34 años antes de morir <sup>18</sup>. Sabemos que llegó del convento de Madrid al Desierto de Bolarque el 9 de octubre de 1674 por la tarde, con la intención de permanecer allí dos meses <sup>19</sup>. En 1675 firma como vicario del Desierto las cuentas de marzo-abril <sup>20</sup>. A 20 de mayo de 1675 firma una noticia sobre ciertas partidas, enviada al Capítulo Provincial <sup>21</sup>.

Al terminar su tercer priorato de Caravaca, marchó de conventual al Desierto adonde llegó el 25 de junio de 1679, siendo admitido a la conventualidad el día 5 de julio siguiente <sup>22</sup>. «Quedó de perpetuo en abril

9. *Libro de Becerro* (del convento de Carmelitas Descalzos de Pastrana) trae una noticia necrológica (fols. 451r-452v). Este libro se halla actualmente en el Archivo del citado convento de Toledo.

10. *Libro de los Hermanos novicios que van tomando el santo hábito de nuestra sagrada Religión desde el año de mil seiscientos y diez y ocho en este convento de San Pedro de Pastrana*, fol. 86r (Archivo, cit., de Toledo).

11. *Libro de las profesiones que en este convento de S. Pedro de Pastrana de la Orden de nuestra Señora del Carmen se hacen desde el año de mil y quinientos y setenta años*, fol. 350r (Archivo cit. Toledo).

12. A. H. N., *Clero*, lib. 4.183. El libro está sin título y sin foliar; sin embargo, es fácil encontrar las noticias, puesto que sigue el orden cronológico al ir dando cuenta de los religiosos que iban a morar al Desierto. Adviértase ésto, pues hemos de citar muchas veces el libro.

13. *Libro de los Capítulos Provinciales desta Provincia del Espiritu Santo de los Padres Descalzos de Nuestra Señora del Carmen, desde el año 1589 (=LibCapProv)*, fol. 85r (Archivo provincial. PP. O. C. D. de Castilla. Madrid).

14. *Ibid.*, fol. 88r.

15. *Ibid.*, fols. 94v y 104r respectivamente.

16. *Libro de Becerro*, de Pastrana, fol. 451r.

17. *Ibid.*

18. *Ibid.*

19. A. H. N., *Clero*, lib. 4.183.

20. *Libro de Gasto y recibo*, del Desierto de Bolarque, A. H. N., *Clero*, lib. 4.190, fol. 37r.

21. *Ibid.*, fol. 38r.

22. A. H. N., *Clero*, lib. 4.183.

de 1680»<sup>23</sup>. Desde 1682 a 1685 fue subprior del Desierto<sup>24</sup>. Murió de un dolor de costado tan agudo que en menos de cuarenta horas le acabó la vida temporal<sup>25</sup>. Acaeció su muerte en Pastrana, a 26 de abril de 1690, cuando contaba 67 años de edad y 52 de hábito religioso<sup>26</sup>.

El P. Francisco, autor de la Medula, prior a la sazón del Santo Desierto de Bolarque, envió un breve relato al autor de la memoria necrológica sobre el difunto P. Francisco<sup>27</sup>.

El autor de la Médula se llamó en el mundo Francisco Rodríguez de Villaviciosa; fue natural de Pastrana e hijo de Marcos Rodríguez de Villaviciosa y de Ana Sánchez, vecinos de Pastrana. Le bautizó el Dr. Garrido Polanco en la Colegial de dicha villa, el 14 de marzo de 1642<sup>28</sup>. Vistió el hábito carmelitano en el noviciado de su villa natal el día siete de marzo de 1659 a los 17 años de edad<sup>29</sup>, profesando al año siguiente a 12 de marzo en manos del P. Francisco de la Madre de Dios, prior del noviciado, el mismo que era maestro cuando profesó el P. Francisco Ruiz, y autor de varios tratados espirituales<sup>30</sup>.

Años más tarde fue destinado al Desierto de Bolarque adonde llegó de conventual desde Alcalá de Henares, el día dos de abril de 1669<sup>31</sup>. Ningún religioso podía ser enviado al Desierto sin permiso del P. General y, como norma común, debía permanecer por lo menos un año (*Const.*, p. 2.<sup>a</sup>, c. 9, § 5, nn. 1-2). Sin embargo, habiendo justa y razonable causa, podía el General dispensar —aunque lo hará rara vez, se decía—, con algún Prelado, Lector, Predicador o persona semejante, para que fuese al Desierto por dos o tres meses, a fin de vacar a Dios (*ibid.*, n. 3). Y éste parece fue el caso del P. Francisco.

Estando en el Desierto, en mayo de ese mismo año le elegía por Lector de Artes el Definitorio Provincial, celebrado durante el Capítulo Provincial de Castilla la Nueva<sup>32</sup>. En el acta de elección se dice del P. Francisco ser

23. *Ibid.*

24. Firma como subprior las cuentas del convento desde abril-mayo, 1682 hasta marzo-abril de 1685 (*Libro de Gasto y recibo*. A. H. N., *Clero*, lib. 4.190, fols. 55r-60r).

25. *Libro de Becerro*, de Pastrana, fol. 451v.

26. *Ibid.*, fol. 451r. *Libro de los religiosos difuntos* (que perteneció al convento de Bolarque). A. H. N., *Clero*, lib. 4.186, fol. 60v; *Libro de los Difuntos de la Congregación de España* (fotocopia citada), p. 86.

27. *Libro de Becerro*, de Pastrana, fol. 451v.

28. *Libro octavo de Bautismos*, fol. 105r.

29. *Libro de los Hermanos novicios*, desde 1618, fol. 105r.

30. *Libro de las Profesiones*, desde 1570, fol. 70r. z

31. A. H. N., *Clero*, lib. 4.183. Según el P. Silverio de Santa Teresa, el P. Francisco de Santo Tomás asistió en los últimos momentos al P. Juan de Santo Tomás, que murió en Guadalajara el día 10 de agosto de 1667 (*Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*, t. 10 (Burgos, 1942), p. 644).

32. *LibCapProv*, fol. 94v.

Pasante de Alcalá, «que al presente está en el Santo Desierto»<sup>33</sup>. A propósito de los Pasantes establecían las Constituciones: «De todos los que han acabado los Cursos de Theología Escolástica, elegirán el Provincial y Rector, antes de acabar sus oficios, juntamente con el Lector, dos o tres Estudiantes los más aventajados en costumbres y letras, para cada uno de los Colegios de Artes y Theologia escolástica, los cuales por dos o tres años se portarán todo como los demás estudiantes, menos en oír o escribir las lecciones. No se les dará licencias de confesar o predicar hasta pasado el segundo año. Todos los años predicará cada uno de ellos tres veces en el Refectorio, o otro lugar común. Los señalados para el Colegio de Theología, dividirán entre sí la Suma Theológica de el Angélico Preceptor: de suerte, que uno de ellos defienda una vez por lo menos en conclusiones la Primera Parte, otro la Primera Secundae, y el tercero la Secunda Secundae, y la Tercera Parte»<sup>34</sup>.

Estos así escogidos, a diferencia de los otros estudiantes, no tenían que ir al Colegio de Moral<sup>35</sup>. El P. Francisco no tuvo, pues, que pasar por el Colegio de Moral que tenía entonces la Provincia en Ocaña y que pocos años después trasladaría a Toledo<sup>36</sup>. El Colegio de Artes estaba en Guadalajara. Se había establecido en la capital alcarreña el año 1652, en que comenzó el primer curso con cuarenta y siete estudiantes<sup>37</sup>.

En los Colegios el curso se comenzaba el día de San Jerónimo y acababa la vigilia de Pentecostés<sup>38</sup>. El P. Francisco comenzaría, según esto, en Guadalajara el curso de Artes de 1669-1670. Como Lector de Artes, desde el comienzo del curso debía leer dos lecciones todos los días, una por la mañana y otra por la tarde, durante una hora; después, presidiendo él, los estudiantes hacían ejercicio repitiendo las lecciones por otra hora, y proponiendo todos los días, por su orden, dudas acerca de ellas, lo que llamaban conferencia. Cada ocho días se tenían conclusiones que duraban desde las tres a las seis de la tarde. Los Lectores de Artes debían procurar defender las opiniones comunes y que sirven más para la Sagrada Teología, a fin de no emplear el trabajo en sentencias inútiles y que después sea necesario desechar<sup>39</sup>. Se mandaba que siguiesen particularmente a

33. Ibid.

34. *Constituciones*, parte 2.<sup>a</sup>, c. 4, n. 23. Usamos la traducción castellana hecha en tiempo del General P. Antonio de la Asunción (Madrid, 1736).

35. *Constituciones*, parte 2.<sup>a</sup>, c. 4, n. 13.

36. El Capítulo Provincial de 1672 aprobó para Colegio de Moral el Convento de Toledo, dando un año para su acomodación, al fin del cual, pasaría a él el colegio (*LibCapProv*, fol. 97 ss.).

37. MANUEL DE S. JERONIMO, *Reforma*, lib. 19, c. 20, n. 1: t. 5 (Madrid, 1706), p. 139.

38. *Constituciones*, p. 2.<sup>a</sup>, c. 4, n. 5.

39. *Const.*, p. 2.<sup>a</sup> c. 4, n. 6.

Santo Tomás bajo pena de privación de oficio <sup>40</sup>. Iguales obligaciones incumbían a los Lectores de Teología <sup>41</sup>.

En el cargo de Lector de Artes debió estar el P. Francisco hasta el año 1672 inclusive, pues en este año fue nombrado por el Definitorio Provincial el P. Francisco de la Presentación, a la sazón maestro de estudiantes en el Colegio de Alcalá <sup>42</sup>, y es sabido que el Lector de Artes era nombrado para tres años <sup>43</sup>.

Probablemente al cesar de Lector de Artes sería nombrado Lector de Teología. Al menos debió serlo antes de 1678 en que es prior de Cogolludo. El año 1686 publicaba su *Via scientiarum*. Del autor de la misma se dice haber sido en otro tiempo Lector de Artes y de Teología en su Provincia de Castilla la Nueva. Este modo de hablar da a entender que se trata de algo ya en alguna manera lejano. De 1678 en adelante no es fácil suponer fuese el P. Francisco Lector de Teología, puesto que en los Capítulos de 1681 y 1684 aparece como superior de conventos donde no había Colegio de Teología, como en seguida veremos. Ni consta por otra parte que no estuviese en esos conventos el trienio completo.

Hemos dicho que en 1678 era prior del convento de Cogolludo, provincia de Guadalajara. Como tal asiste al Capítulo de la Provincia del Espíritu Santo, celebrado en Pastrana en los meses de abril y mayo de ese año <sup>44</sup>. Al terminar el priorato de Cogolludo debió ser elegido prior de Almodóvar del Campo. Asiste como prior de esta casa al Capítulo Provincial celebrado en abril de 1681 <sup>45</sup>, y es elegido cuarto Definidor de la Provincia. En el Capítulo siguiente (1684) era segundo Definidor y prior del convento de Ocaña <sup>46</sup> y es elegido cuarto sustituto al Capítulo General <sup>47</sup>.

40. *Const.*, p. 2.<sup>o</sup>, c. 4, n. 8.

41. *Ibid.*

42. *LibCapProv*, fols. 97-98.

43. *Constituciones*, p. 2.<sup>o</sup>, c. 4, n. 7.

44. A este Capítulo Provincial asisten dos religiosos con el nombre de Francisco de Santo Tomás, uno prior de Caravaca y otro de Cogolludo (*Lib. CapProv*, fol. 104r). De la comparación de las firmas con las del autor de la Médula, que aparecen en otros capítulos, se deduce que una de las dos que se estampan al final del acta de este capítulo de 1678, es de él. Por otra parte, éste no parece ser el prior de Caravaca. La razón es la siguiente: Según el Libro de Becerío, de Pastrana (fol. 451r), el P. Francisco de Santo Tomás (Cremes), fue tres veces prior de Caravaca, sin embargo, durante el tiempo que éste religioso vivió en el Carmen Delcalzo, sólo aparece en el *LibCapProv*, como prior de esta casa un Francisco de Santo Tomás en los Capítulos Provinciales de 1660, 1669 y 1678. Luego, es lo más probable que en este Capítulo de 1678 fuese el P. Cremes superior de Caravaca. El P. Francisco, autor de la Médula, sería pues el superior de Cogolludo. El argumento no nos da plena certeza, porque, pudo ser prior de Caravaca en tiempo que no hubo Capítulo Provincial y el asistente con el autor de la Médula pudiera haber sido el P. Ruiz.

45. *LibCapProv*, fol. 108r. En el libro *Fundaciones y memorias de los conventos...* —B. N. de Madrid, ms. 6.592— enumera al P. Francisco de Santo Tomás entre los superiores de Almodóvar del Campo (fol. 14r).

46. *Ibid.*, fol. 113r.

47. *Ibid.*, fol. 113v. En el Capítulo Provincial de 1687 fue elegido «por sustituto segundo (al Cap. General) el Padre fray Francisco de Santo Tomás, conventual de

Siendo prior de este último convento, tuvo lugar el traslado de las carmelitas descalzas de Ocaña para la fundación del convento de Santa Teresa de Madrid. Con este motivo pudo el P. Francisco saludar en Ocaña a D. Nicolás de Guzmán, príncipe de Astillano y a otros ilustres caballeros <sup>48</sup>.

Por los años de 1687-1688 debió ser elegido Rector del Colegio de Alcalá, aunque por esta vez pudo estar poco tiempo en el cargo, pues en abril de 1687 era Rector el P. Fernando de Jesús María <sup>49</sup> y el P. Francisco, en mayo de 1688 era prior del Desierto de Bolarque <sup>50</sup>.

Del hecho de haber sido Rector de Alcalá por este tiempo no puede dudarse, pues consta expresamente por el libro de Bolarque: «No. Rdo. Pe. fr. franco. de Sto. Thomás. Natural de Pastrana vino a 4 de mayo, tomó la posesión a 25. Vino de Alcalá donde era Rector» <sup>51</sup>. E inmediatamente antes se escribe: «Hermanos assí conuentuales como huéspedes que van viniendo desde el capo. Gral. celebrado en 8 de mayo de 88 en que fue electo Por. deste Sto. Dessto. No. Ro. Pe. fr. franco: de Sto. Thomás. Natal. de Pastra. Rector q. era de Alcalá de donde vino» <sup>52</sup>.

El P. Francisco gobernó el Desierto durante todo el trienio 1688-1691 <sup>53</sup>, y en él ideó escribir la *Médula mística* <sup>54</sup>. De allí salió ocasionalmente para asistir al Capítulo Provincial de 1690 <sup>55</sup>, celebrado el mes de abril en Pastrana, donde fue elegido segundo socio al Capítulo General <sup>56</sup>. Por este motivo es de suponer que el 1691 volvería otra vez a Pastrana, donde en mayo se celebró Capítulo General intermedio <sup>57</sup>. Al provincial que se celebró en esta misma villa dos años después en abril asiste el P. Francisco en calidad de Rector de Alcalá y es elegido segundo Definidor provincial.

---

Madrid» (LibCapProv, fol. 117v). Por entonces, el P. Cremes estaba de conventual en el Desierto de Bolarque. En el Libro de Becerro de Pastrana, se dice que debido a una fractura de pierna, ocurrida en el Desierto, el P. Cremes se estuvo curando en Madrid mucho tiempo, de donde pasó a convalecer al convento de Pastrana (fol. 451r y v). No es de suponer que aunque estuviese el 1687 en Madrid —cosa por otra parte no presumible— por esa causa, le eligiesen en esas circunstancias substituto al Capítulo General. Pero al poder tratarse del P. Ruiz, no tenemos motivos suficientes para juzgar que fuese el autor de la Médula el elegido. Aunque nos inclinamos a que se trata de él, pues fácilmente al terminar su priorato de Ocaña pudo pasar a Madrid y estar allí hasta su elección de Rector de Alcalá. Por lo demás, su personalidad, por lo que sabemos, era más apropiada.

48. SILVERIO DE STA. TERESA, *Historia del Carmen Descalzo...*, t. II (Burgos, 1943), p. 39.

49. Como tal asiste al Capítulo Provincial de abril de 1687 (LibCapProv, fol. 117r).

50. A. H. N., *Clero*, lib. 4.183.

51. *Ibid.*

52. *Ibid.* Hay otro dato que en alguna manera confirma esto mismo, y es que en la edición de la Médula Mística (Madrid, 1695), se dice haber sido el autor dos veces Rector de Alcalá y por otra parte, en el LibCapProv, no aparece hasta este tiempo su nombre como Rector de Alcalá más que en el Capítulo de 1693, ni aparece en el de 1696.

53. *Libro de Gasto y recibo*. A. H. N., *Clero*, lib. 4.190, fol. 65r-69v, donde firma las cuentas desde mayo-junio de 1688 a marzo-abril de 1691.

54. Cf. Dedicatoria de esta obra.

55. LibCapProv, fol. 122r.

56. *Ibid.*, fol. 122v.

57. Cf. SILVERIO DE SANTA TERESA, *Historia...*, t. II (Burgos, 1943), p. 81.

Cesaria en su rectorado complutense en el Capitulo general de 1694. En la suma de la Tasa, de la *Médula mistica*, fechada en Madrid a 9 de julio de 1695 y firmada por Don Manuel Negrete y Angulo, secretario de Cámara del Rey, se hace al P. Francisco de Santo Tomás «Lector de Teología en su convento de San Hermenegildo de esta Corte». Lo que parece indicar que al menos se encontraba en Madrid. Sin embargo, a más tardar, dejaría la Corte en los comienzos del año siguiente.

En el Capitulo general, ya dicho, de 1694 fue elegido prior del Noviciado de Pastrana el P. Miguel de los Angeles, natural del reino de Galicia, que después renunció y le hicieron prior de Cuenca. Al renunciar al priorato de Pastrana el P. Miguel, fue elegido para desempeñarlo el P. Francisco de Santo Tomás. Tuvo lugar su elección en el Definitorio general de enero de 1695<sup>58</sup>. Rigió la comunidad de Pastrana un año largo<sup>59</sup>. Al Capitulo provincial celebrado en este convento, mayo de 1696, asiste el P. Francisco como primer Definidor provincial y prior de Pastrana. Recordemos que en el Capitulo anterior había sido elegido Definidor segundo<sup>60</sup>. En éste le eligieron primer sustituto al Capitulo general<sup>61</sup>.

Al terminar el priorato de Pastrana debió ser puesto al frente de la comunidad de Murcia, pues como prior de este convento aparece en el Capitulo provincial de 1699<sup>62</sup>. En él fue de nuevo elegido primer sustituto al Capitulo general<sup>63</sup> y lo volvería a ser en el de 1702, siendo prior del convento de Madrid<sup>64</sup>.

Su intensa carrera prelacial no terminaría aún con el priorato madrileño; proseguiría hasta el fin de sus días. Había sido superior de las principales casas de la provincia del Espíritu Santo: el Desierto, el Noviciado, el Colegio de Alcalá, Madrid; había sido definidor de la Provincia, pero le faltaba llegar a ser la suprema autoridad de la misma. Para este cargo fue elegido en 1703, desempeñándolo hasta el 1706<sup>65</sup>.

Sabemos que como Provincial hizo la visita canónica al Santo Desierto

58. *Libro de Becerro*, de Pastrana, fol. 3r. Cfr. también la lista de prelados del convento de Pastrana, que encabeza el Libro de las profesiones, desde 1570, de ese convento.

59. Aparece como prior de Pastrana en las profesiones verificadas desde febrero de 1696 a las de abril de 1697. En mayo es ya Prior el P. Cristóbal de Santa Teresa. Cf. *Libro de las profesiones*, desde 1651, fols. 329r-338v.

60. *LibCapProv*, fol. 128r.

61. *Ibid.*, fol. 129r.

62. *Ibid.*, fol. 134r.

63. *Ibid.*, fol. 134v.

64. *Ibid.*, fol. 139r y ss. En el libro *Fundaciones y memorias...* (B. H. M., Ms. 6.592, fol. 26r) aparece también entre los prelados del convento de Madrid. Quizá entre los libros del convento, conservados en el A. H. Nacional de Madrid, se encuentren los de cuentas de este tiempo. En este caso se podría detallar más el tiempo que fue superior. Nosotros no hemos controlado este punto.

65. En el libro de profesiones de Pastrana aparece como provincial en las profesiones emitidas desde el 17 de mayo de 1703 hasta el 22 de abril de 1706. En la de 16 de mayo de 1706 es ya provincial el P. Alonso de San Antonio (cf. fol. 380r, a p. 422).

de Bolarque, en mayo de 1704, junio de 1705 y marzo de 1706 <sup>66</sup>, y presidió el Capítulo Provincial celebrado en Pastrana, mayo de 1705 <sup>67</sup>. También sabemos que por abril de este mismo año y de 1706 se encontraba en esta última villa <sup>68</sup>.

Según la legislación entonces vigente, después de su elección, luego que pudiese cómodamente estaba el Provincial obligado «a andar todos los conventos de la Provincia, disponer todas las cosas con el orden debido, y acomodar todos los Religiosos en los conventos que le parezcan más conveniente, y donde lleven con suavidad el yugo de la Religión, y sirvan a Dios perfectamente, según su Regla y Constituciones» <sup>69</sup>. También debía recorrer, como Visitador, cada año, toda la Provincia. Sin embargo, cuando por enfermedad o por necesidad urgente no pudiese visitar por sí mismo algún convento, podía dar sus veces a algún religioso de su Provincia <sup>70</sup>.

Solamente de religiosos había en la del Espíritu Santo ventidós conventos: Ciudad Real, Almodóvar del Campo, Daimiel, Manzanares, Campo de Criptana, Toledo, Ocaña, Talavera de la Reina, Cuenca, Uclés, Villanueva de la Jara, San Clemente, Lietor, Murcia, Cartagena, Caravaca, Guadalajara, Bolarque, Cogolludo, Pastrana, Alcalá de Henares y Madrid. Supuesta la poca facilidad de los viajes de entonces, calcúlese lo que estas visitas suponían para los Provinciales.

Terminada la Visita de la Provincia debía dar razón al Padre General del estado de todos los conventos, así de religiosos como de religiosas <sup>71</sup>. Para el convento-Desierto existían normas especiales. Su visita pertenecía al General por sí mismo o nombrando religiosos a propósito. Los Visitadores quedaban obligados a enviar luego cumplida relación al P. General de todo el estado del Desierto, así en lo temporal como en lo espiritual. «Regularmente, establecían las Constituciones, dará la comisión al Padre Provincial de la Provincia cuyo es el Desierto» <sup>72</sup>. Esto último aconteció en el trienio del P. Francisco, como se deduce de lo dicho anteriormente

66. *Libro de Gasto y recibo*. A. H. N., *Clero*, lib. 4.190, fols. 94v, 97r y 98r, respectivamente.

67. *LibCapProv*, fol. 143r.

68. Como Provincial recibe una profesión y firma el acta de ella, en 25 de abril de 1705 y otra en 22 de abril de 1706 (*Libro de las Profesiones*, desde 1651, pp. 407 y 422). El 24 de abril de 1705 otorgaba también, como Provincial, diversas facultades «al P. Prior, Vicario o Presidente» del convento de Pastrana, con facultad de subdelegar, referentes a admisión, toma de hábito y profesión (cf. libro citado, al principio y sin foliar). El 23 de abril de 1706 se reunieron los gremiales en Pastrana a fin de celebrar Capítulo General. El P. Francisco asistiría como Provincial de Castilla la Nueva. Cf. ANASTASIO DE SANTA TERESA, *Reforma*, t. 7 (Madrid, 1739), en el Índice de los Generales, que va al final del tomo sin paginación. SILVERIO DE SANTA TERESA, *Historia del Carmen Descalzo...*, t. II (Burgos, 1943), p. 252.

69. *Constituciones*, p. 3.<sup>a</sup>, c. 9, n. 5.

70. *Const.*, p. 3.<sup>a</sup>, c. 9, n. 3.

71. *Ibid.*, c. 10, n. 9.

72. *Const.*, p. 2.<sup>a</sup>, c. 9, § 8, n. 3.

sobre sus visitas a Bolarque. Era entonces General el P. Pedro de Jesús María.

El nuevo Provincial, al comienzo de su cargo, debía hacer investigación sobre la conducta del que le había precedido. Decían las Constituciones: El nuevo Provincial «poniendo precepto en todos los conventos de Religiosos y Religiosas, inquirirá si el Provincial pasado observó exactamente, y hizo observar la vida común y las Constituciones de la Orden; si fue remiso en corregir y castigar las culpas; si permitió abusos o relajación en las leyes o si tuvo algún otro defecto personal o en la recta administración de su oficio. Del mismo modo preguntarán todo esto, y si fuere necesario otras cosas, los Visitadores que envía el Definitorio. Esta inquisición se ha de hacer con secreto y prudencia, y si de ella resultare algún cargo, se le dará traslado de él a el Provincial, y habiendo recibido su respuesta y descargo, concluída la causa se enviará a el Definitorio, para que la sentencie según la calidad de la culpa» <sup>73</sup>.

Terminado su provincialato, el P. Francisco, quizá en septiembre de 1706, fue elegido por tercera vez Rector del Alcalá <sup>74</sup>. Cuando aquí desempeñaba el oficio le sorprendió la muerte por el mes de octubre de 1707 <sup>75</sup>.

Por el tiempo del P. Francisco la Provincia de Castilla la Nueva tuvo célebres escritores ascéticos o místicos, aunque los escritos de varios de ellos quedaron inéditos. Joven todavía el P. Francisco, murió Antonio de la Cruz (1670); un poco antes (1665) había muerto el P. Francisco de la Madre de Dios, prior suyo en el Noviciado de Pastrana. Más contem-

73. *Const.*, p. 3.<sup>o</sup>, c. 11, n. 4.

74. Según las Constituciones, los que sin interrupción habían ejercido por seis años el cargo de Prelados, superiores o inferiores, o parte de los inferiores y parte de los superiores, no podían ser elegidos priores —a no ser del Desierto— ni en el Capítulo General, ni en los cuatro meses inmediatos siguientes, hasta el Definitorio General de septiembre (p. 3.<sup>o</sup>, c. 2, n. 19). Si como es de suponer el P. Francisco fue prior de Madrid el trienio completo (1700-1705) como fue también el trienio (1703-1706), Provincial, según la ley no podía ser elegido Rector de Alcalá hasta septiembre de 1706.

75. En el *Libro de difuntos de la Congregación de España* (que perteneció al convento de Pamplona), entre los difuntos del mes de noviembre de 1707, se lee: «Alcalá. P. Rector Fr. Francisco de Sto. Tomás, N. de allí. P. de Granada. 65-49» (fotocopia citada, p. 86). Como observó ya el P. Gerardo, se comete un error al hacerle profeso de Granada, en lugar de Pastrana. La edad de 65 años responde perfectamente, si se toma por años cumplidos; los 49 de hábito religioso responden si se toman los años, no cumplidos, sino comenzados. En el libro de difuntos que perteneció al convento de Bolarque, se dice: «Alcalá. N. P. Rector fr. Francisco de Sto. Tomás. Pastrana. Allí. 66-48» (A. H. N., *Clero*, lib. 4.186, fol. 83v, entre los difuntos de septiembre-octubre de 1707). Sin duda, en general nos ofrece más garantías de acierto el libro de Bolarque por estar más cercano al lugar de la muerte y pertenecer a la misma provincia religiosa. Los años responden si se toman como años comenzados, si bien los 48 serían de profesión religiosa, pues de ser de hábito eran ya cumplidos.

Sin embargo, cualquiera que sea la explicación que se dé, no es óbice para aplicar a este P. Francisco todo lo que le hemos asignado anteriormente, pues la discordancia de estas fechas con las de nacimiento y profesión o hábito, es mínima, y las mismas diferencias que aparecen en los libros de difuntos nos indican que no se puede fiar demasiado en esos detalles cuando no concuerdan con otros datos que constan por fuentes más seguras. Es también un error hacerle natural de Alcalá.

poráneos fueron Antonio de Jesús María, escritor antiquietista (1692), Gabriel de San José (1690), Provincial siendo Definidor el P. Francisco (1681-1682), Blas de San José (1712), comentador del Kempis, y Antonio de la Anunciación, muerto poco después. Aunque no perteneció a la Provincia de Castilla la Nueva el P. Juan de la Anunciación, su cargo de Definidor primeramente <sup>76</sup> y después de General le obligó a vivir en el territorio de dicha Provincia. Juntos estarían en el Capítulo general de 1661. Por otra parte, siendo de competencia del Capítulo general, y en casos de excepción, del Definitorio general, la elección de priores, el P. Juan intervendría en la elección del P. Francisco como prior de Bolarque, de Pastrana, y tal vez de Madrid. Por lo demás, el P. Francisco aparece en el convento de Madrid en 1695, cuando ya era General el P. Juan, que este mismo año le otorgaba la licencia para imprimir la *Médula Mística*. La excepcional personalidad del P. Juan de la Anunciación debió influir sobre el P. Francisco en las cuestiones espirituales que aquél debatió.

## II.—ESCRITOS DEL P. FRANCISCO

1. La primera obra impresa que nos dejó el P. Francisco de Sto. Tomás es de tema filosófico, motivada sin duda por sus años de cátedra y por sus observaciones entre los jóvenes estudiantes. Lleva título largo: «*Via scientiarum duobus opusculis absoluta. Alterum de universis regulis et principiis recte argumentandi in qualibet materia rationes efformandi. Alterum de principiis et regulis ab argumentis se recte defendendi. Explicanturque fere omnes distinctiones rerum, et propositionum, et diversae terminorum acceptiones earum.* Aucthore P. F. Francisco a Sancto Thoma, carmelita Excalceato, et quondam Artium et Theologiae Lectore in sua Provincia Novae Castellae cognomento de Spiritu Sancto (...). Nunc primum in lucem prodit. Anno 1686. Cum privilegio. Matriti. Ex Typographia Iuliani de Paredes».

Está dedicada al P. Juan de la Concepción, entonces General de la Reforma carmelitana en España. En la dedicatoria dice expresamente el P. Francisco ser esta obra fruto de observaciones llevadas a cabo durante muchos años <sup>77</sup>. Le mueve sin duda un afán de facilitar la labor de los

76. Su *Consultum et responsum* sobre la contemplación adquirida, está firmado por él en el convento de Madrid, a 10 de septiembre de 1688. De por sí la ley sólo exigía que los Definidores estuviesen según determinación del General, en conventos de los más cercanos al convento donde residiese de ordinario el P. General, no distando de él más que dos o tres jornadas, y donde pudiesen cómodamente escribir y recibir cartas para los negocios de la Orden y de su oficio (*Constituciones*, p. 3.<sup>o</sup>, c. 7, n. 2).

77. «*Ut dum laborem meum istum, quem ex plurium annorum observationibus concinavi*» (Dedicatoria, sin pág.).

estudiantes y de conseguir mayores frutos en el estudio, como declara en el proemio de la obra.

En ésta aparece ya su preocupación de síntesis, teniendo en cuenta a la vez la claridad, que se manifestará de nuevo en la *Médula mística*.

Algunos autores<sup>73</sup> han distinguido de la *Via scientiarum* los dos opúsculos de que consta, resultando así tres obras lo que en realidad es una sola. El error es evidente como puede comprobarlo cualquiera que maneje un ejemplar de la obra.

2. Citan también los bibliófilos carmelitas otra obra filosófica, cuyo paradero se desconoce. El P. Marcial de San Juan Bautista, en su *Bibliotheca* (Burdigalae, 1730), dice que se conservaba en el Desierto de Bolarque. Llevaba por título: *De relationibus praedicamentibus, intentione qualitatum et modo unionis*<sup>78</sup>.

3. La obra que principalmente nos interesa es la que escribió de tema espiritual: «*Medula mystica sacada de las divinas letras, de los Santos Padres y de los más clásicos doctores místicos y escolásticos; en que con claridad, brevedad, buena doctrina y erudición, se explica el camino y santo ejercicio de la oración y sus grados, desde los primeros rudimentos hasta la suprema e íntima unión con Dios; donde también se trata expresamente de las visiones, locuciones, revelaciones, suspensiones, éxtasis y arrobamientos; todo con muchas advertencias y convenientes avisos; con dos índices, uno de los tratados y capítulos, y otro copiosísimo de las cosas principales que contiene*. Dedicado a nuestro Redentor Jesucristo, amantísimo esposo de las almas, por el R. P. Fr. Francisco de Santo Tomás, lector de theología de los Carmelitas Descalzos, Prior del santo Desierto de Bolarque y dos veces Rector de su Colegio de Alcalá. Año de 1695. En Madrid: en la imprenta de Manuel Ruiz de Murga».

Algunos autores<sup>80</sup> han colocado la primera edición de la *Médula* en 1691. A nuestro juicio, esto no tiene fundamento sólido. La licencia de la Orden para que «le pueda imprimir», dada por el P. Juan de la Anunciación, va fechada en Salamanca, 12 de febrero de 1695. Esto mismo se repetirá en la segunda edición de Madrid y en la reimpresión de Coimbra. Lo mismo

78. BARTOLOME DE SAN ANGELO, *Collectio scriptorum...*, t. I, p. 218; JOSE DE SAN JUAN DE LA CRUZ, *Apuntes biobibliográficos*, l. cit., p. 22.

79. J. CATALINA GARCIA, o. c. n. 1.106, le atribuye, sin fundamento según creemos, *In universam S. Thomae Summam commentaria*, que quedó inédita, al igual que otros trabajos que escribió en defensa de los jesuitas. Cita a Martínez Vigil en su bibliografía de la Orden Dominicana.

80. ASÍ ANASTASIO DE SAN PABLO, *Appendix*, cit., p. 291 (en el *Catalogus auctorum*, al final de la ed. de *Enucleatio*, de José del Espíritu Santo, Romae, 1927, p. 308, pone el 1695); JOSE DE GUIBERT, *Theologia spiritualis*, ed. 4.<sup>a</sup> (Romae, 1952), n. 508; en la 1.<sup>a</sup>, n. 109; GABRIEL DE STA. MARIA MAGDALENA, *Carmes déchaussés*, en «Dict. de spir.», v. 2, cols. 177 y 203, y *L'Ecole d'oraison carmelitaine*, p. 32; P. POURRAT, *La spiritualité chrétienne*, t. IV (Paris, 1947), p. 357, nota 2; JOSE DE SAN JUAN DE LA CRUZ, *Apuntes biobibliográficos*, p. 22.

cabe decir de las demás licencias que no aparecen anteriores a 1695, aunque en la de Coimbra aparezcan otras posteriores. Todo esto indica que fue dada para la primera edición, y que ésa de 1691 no ha existido. Confirma esto mismo lo que diremos del tiempo en que fue escrita <sup>81</sup>. De todas maneras, en la hipótesis que no aceptamos, de haber existido esa de 1691, no invalidaría la edición de 1695, de la que pueden verse ejemplares en las bibliotecas.

Además de la edición de Madrid, 1695, existe una «segunda impresión añadida por su autor», en la misma imprenta, Madrid, 1702. A los títulos del autor que aparecen en la primera, se añade en esta segunda edición, el ser entonces prior de Madrid <sup>82</sup>. Una reimpresión de la primera edición se hizo «en Coimbra en la imprenta de Antonio Simoens Impressor de la Universidad, año de 1705, a costa de un devoto» <sup>83</sup>.

En la dedicatoria de la *Médula* expone el P. Francisco la finalidad y el motivo de escribirla, insinuando también el lugar, al menor parcial, de su composición: «Esta Médula mystica toda se ordena a guiar las almas a esta divina y frutiva unión, cuya perfección y altísimo grado de oración se explica, y abundantemente se declara». Se escribe «para utilidad de muchas almas que desean caminar a vos (Jesús mío) por el ejercicio santo de la oración, y por falta de buenos Maestros, no prosiguen, y así no llegan a la divina y altísima unión con vos, por la cual ansiaba la esposa, cuando en el principio de su cántico decía: Osculetur me osculo oris sui. Para cuya buena dirección he escrito esta Médula, y trabajado esta obra».

Un anhelo apostólico y pastoral se revela empapado y compenetrado del ejemplo y del espíritu de San Juan de la Cruz. La decisión de escribir la obra brota de un arranque de agradecimiento a Jesús, en la soledad

81. Dar licencia para imprimir libros era facultad del Definitorio general, en cuyo nombre la daba el P. General. Antes de conceder la licencia, debía someterse el libro a dos revisores por lo menos, «de maduro juicio y suficiente literatura, respecto de la materia del libro, uno de los cuales a lo menos ha de ser perito en Theologia escolástica». La censura era secreta. Después de conseguida la licencia, ni los censores ni el autor podían añadir, quitar o mudar cosa alguna en el libro, sin expresa licencia del Definitorio general (*Constituciones*, p. 5.<sup>a</sup>, c. 8, n. 18). Sin embargo, por nuestro caso se ve que esta expresa licencia para añadir, etc., no tenía necesariamente que constar en el libro. En la segunda impresión «añadida» no consta.

82. Como puede comprobarse, estos títulos estampados en el libro no eran necesariamente los únicos. Sin embargo, parece que es casi la única fuente de información, en este sentido, de las «Bibliotecas» carmelitanas; lo referente al provincialato es fácil que lo tomasen de la *Reforma*, l. c. No obstante, consta suficientemente que además de esos desempeñó otros cargos.

83. Reproduce el título y los títulos del autor que se encuentran en la primera edición. Hemos visto un ejemplar de esta edición en la Biblioteca de la Facultad Teológica de los Carmelitas Delcalzos en Roma (Piazza San Pancrazio, 5A). Cita esta edición A. POULAIN, *Des grâces d'oraison*, ed. 10, (Paris, 1922), p. 649.

El P. MANUEL DE SAN JERONIMO (*Reforma*, lib. 26, c. 29, n. 8, t. 6 [Madrid, 1710], p. 764) aduce entre las obras del P. Francisco la Médula mística «añadida por él en nuevas impresiones». No conocemos más impresiones que la citada, y sólo la de Madrid, 1702, se dice «añadida».

de Bolarque. «Ni es razón, Jesús mío, dejar de hacer mención, que agradecido a los grandes favores y beneficios que de vuestra liberal mano he recibido, así espirituales como corporales, me determiné en la quieta soledad y áspero Desierto de nuestro convento de Bolarque a haceros este pequeño servicio para utilidad de muchas almas», etc.<sup>84</sup>.

Aunque el autor no especifica en qué tiempo aconteció ésto, sin embargo es de suponer sucediese en el trienio que fue superior del Yermo (1688-1691). Sabemos que en 1669 estuvo también en la soledad de Bolarque, pero no parece pueda referirse a esta ocasión. Su modo de hablar revela una experiencia que no es fácil suponer a sus ventisiete años. Aparte de que no se explicaría —suponiendo que lo escribiese entonces, y no fuese mero propósito— que retardase tanto su publicación, máxime habiendo editado con posterioridad a esa fecha y antes que la *Medula*, su *Via scientiarum*. Por lo demás, no tenemos noticia de que estuviese en Bolarque en otras ocasiones. Ni puede admitirse que entonces solamente se decidiese a escribirla, pero no escribiese nada en el Desierto.

Sin embargo, es imposible determinar si concluyó la obra durante el trienio prioral, aunque nos inclinamos a que no la terminó o al menos que la retocó posteriormente. Así puede explicarse mejor su afinidad fundamental con Juan de la Anunciación en la doctrina de la contemplación adquirida.

La Médula está dividida en seis tratados: 1.º «De la oración en común y de sus partes en particular»; 2.º «De los tres estados de oración en común, y modos de subir a Dios en ellos» (las tres vías); 3.º «De la vía purgativa»; 4.º «De la vía iluminativa»; 5.º «De la vía unitiva»; 6.º «De las visiones, locuciones, éxtasis, suspensiones y arrobamientos».

A juicio del P. Crisóstomo de Jesús Sacramentado, es este libro «uno de los que mejor reflejan las enseñanzas de nuestra escuela. Podrá negársele una originalidad que el autor no buscó; pero pocos libros habrá que más contengan en menos espacio y cuya claridad de método y exposición sea vencida»<sup>85</sup>.

4. En la Biblioteca Nacional de Madrid existe un manuscrito (el 6.620), en el que entre otros escritos, se encuentra un «*Opusculum biblicum de generalibus principijs ad intelligentiam SS. Scripturarum*. Elaboratum per R. P. Franciscum a S. Thoma e discalceatis Carmelitis Compluti Sacrae Theologiae Lectorem»<sup>86</sup>.

Hasta el presente, ninguno que sepamos ha atribuído expresamente este

84. La dedicatoria no lleva paginación.

85. *La escuela mística carmelitana* (Ávila, 1930), p. 211.

86. Páginas 1.368-1.449. Cf. MATIAS DEL NIÑO JESUS, O. C. D., *Indice de manuscritos carmelitanos de la Biblioteca Nacional de Madrid*, en «*Ephemerides carmeliticae*», 8 (2957) 204.

opúsculo al autor de la Médula. Sin embargo, a él parece que ha de atribuirse, con la limitación que en seguida diremos. El hecho de llamarse Francisco de Santo Tomás, y además, profesor de Teología en Alcalá —cosas que se dan en el de la Médula— abonan esta atribución. Aunque conocemos otros religiosos carmelitas descalzos con este nombre, no se sabe que fueran profesores de Teología en Alcalá, como lo fue el autor de la Médula. En el autor aparece también una preocupación por la brevedad y la claridad, cosa muy en consonancia con el espíritu de aquél.

Sin embargo, el mismo P. Francisco confiesa en el proemio del opúsculo que no le pertenece íntegro, dado a otro autor innominado la paternidad sobre menos de una cuarta parte del tratado. El lo amplió con miras a facilitar el examen que sobre esta materia habían de sufrir del Provincial, cada tres años los predicadores carmelitas descalzos de su Provincia.

El opúsculo está dividido en cuatro capítulos y en el desarrollo de la doctrina emplea el método de preguntas <sup>87</sup>. En el primer capítulo se habla de los nombres, esencia y multiplicidad de los libros de la Sagrada Escritura; en el segundo, de los autores de esos libros, y de la autoridad de las Sagradas Letras; en el tercero, de la lengua en que fueron escritos, del tiempo en que fueron aceptados, del modo que existen en la Iglesia y de las traducciones y su autoridad.

A continuación de este opúsculo, al que expresamente se pone fin en la página 1.449 del manuscrito, siguen otros tres de tema también escriturístico. No siguen el método expositivo a base de preguntas. He aquí sus títulos: «Quaestio scripturaria. Utrum aliqui libri sacri antiquitus fuerint, qui nunc non existunt» (pp. 1.450-1.461). «Opusculum de Traditionibus tam veteris quam novae legis» (pp. 1.462-1.479). «Opusculum de aliquibus notis ad intelligentiam Sacrae Scripturae et praecipue prophetarum omnium» (pp. 1.480-1.540).

No se dice quién sea su autor. Es de suponer que fuese algún carmelita descalzo o quizá varios. Pero de ésto no sabemos nada. Por el modo de citar a los Salmanticenses, se deduce que el autor del *De aliquibus notis* era un carmelita <sup>88</sup>.

87. He aquí el texto latino completo del proemio: «Inveni septem foliola hujus materiae, sed quidem diminuta, auctorumque auctoritate carentia. Cum autem utilissimum considerarem opus nris, carmelitis exalceatis dignitate praedicatorum gaudentibus eo quod singulis triennis a Provinciali in hac provincia de huiusmodi principiis examinantur, ideo placuit illis hoc praestare obsequium, qui plura desero, complendo quanta potuero brevitate opus illud cuius plus quam tres partes ex quatuor desiderabantur; aliam illius infra quartam partem ornata et auctoritatem suo, quisquis ille est, auctori libentissime restituo universumque opusculum capitibus et interrogationibus absolvemus, utpote sic in praesenti claritatem eius exigere iudicavimus» (pp. 1.368-1.369). El examen trienal de ciencia y «modo de ejercer su ministerio» era cosa establecida en las leyes. Cf. nota 89.

88. B. H. N., Ms. 6.620, p. 1.538. También se encuentra en este manuscrito (pp. 625-671), un pequeño tratado de oración, en su mayor parte (pp. 626-669) impreso. Es de un carmelita descalzo y consta de cuatro capítulos: Excelencia, hermosura y provecho de

No es fácil precisar cuándo escribió el Opúsculo el P. Francisco. El hecho aducido en el proemio sobre el examen, cada tres años, de los predicadores, no aporta luz alguna, pues esta ley estaba vigente, al menos desde las Constituciones de 1604 y continuó después incluso en las aprobadas por Pío VI <sup>89</sup>. Algo más de luz puede dar el examen de los autores citados en el Opúsculo. Entre ellos se encuentran los Salmanticenses dogmáticos (*De Incarnatione*, Disp. 16, du. 3, § 1), aducidos en la página 1.408. Esta disputa 16 forma parte del tomo primero *De Incarnatione* que apareció en Lyon el año 1687 <sup>90</sup>. De aquí se desprende que al menos la elaboración definitiva del Opúsculo fue lo más pronto ese año.

En todas las obras conocidas del P. Francisco de Santo Tomás aparece una preocupación práctica, que junto con su afán de claridad y síntesis caracteriza su persona. Este mismo afán de síntesis quizá le llevase —con cierta paradoja— a declarar en el mismo título de la obra su principal contenido, —cosa práctica—; sin querer con esto decir que no influyese también el gusto de la época.

### III.—ALGUNOS PUNTOS DOCTRINALES

La Médula mística, en que el P. Francisco expone la doctrina espiritual, está concebida en su estructura general dentro de la espiritualidad carmelitana; todo está girando en torno a la oración y a la unión con Dios. El motivo central de todo el itinerario espiritual hacia la unión divina está constituido por la oración en sus diversas formas y grados.

#### 1. *La meditación.*

La meditación es una acción de nuestro discurso y propia razón con que buscamos cuidadosamente la noticia de la verdad que está escondida <sup>91</sup>. Sin embargo, lo principal en la meditación es la moción de la voluntad a la virtud <sup>92</sup>.

Puede ser de dos maneras: imaginaria e intelectual. Imaginaria, cuando usamos de imágenes o representaciones corporales con la figura y dis-

---

la oración (1); la preparación para ella (2); cómo se ha de haber el alma y los ejercicios que ha de practicar mientras está en oración (3); lo que ha de hacer el alma después de la oración mental (4).

89. *Constituciones* de 1604, p. 2.º, c. 7, n. 2; *Constituciones* de 1658, p. 2.º, c. 8, n. 2; *Constituciones* aprobadas por Pío VI, p. 2.º, c. 10, n. 2. Todas exceptúan de esta ley a los Prelados o a otros evidentemente peritos.

90. Cfr. ENRIQUE DEL SDO. CORAZON, *Los Salmanticenses: Su vida y su obra* (Madrid, 1955), p. 65.

91. *Médula mística*, trat. I, n. 39.

92. *Ibid.*, n. 42.

posición que ellas tienen en sí mismas<sup>93</sup>. Intelectual, cuando el entendimiento, potencia espiritual, discurre con sus propias operaciones de unas cosas a otras para sacar la verdad y hacer el juicio que convenga sin formar figuras ni representaciones corpóreas<sup>94</sup>.

Esta división pudo aprenderla del P. Francisco de la Madre de Dios, prior del noviciado de Pastrana, cuando fue novicio el P. Francisco de Santo Tomás. En su *Espejo de oración* divide la meditación también de esta manera<sup>95</sup>.

Al que se ejercita en la meditación no ha de irsele todo en discurrir y trabajar activamente, sino que, una vez movida suficientemente la voluntad, ha de disponerse con sosiego y quietud para que Dios le ilumine y enseñe: «lo cual se hace cesando de su inquirir y buscar y haciendo reflexión y como mirando lo buscado y hallado por el entendimiento; y principalmente cargando el afecto de la voluntad a lo bueno que se le propuso. Y así quieto dar lugar a que Dios obre en el alma y ella reciba lo que el Señor la enseñare (...). Y esto es haberse pasivamente, que llaman los teólogos; esto es, recibiendo estas ilustraciones o avisos, que no siempre nos los formamos nosotros, aunque muchas veces no lo conocemos y parece que naturalmente se siguió a nuestro discurso y operación; porque Dios quiere atemperarse al modo nuestro y suavemente lo dispone porque no parezca todo milagro»<sup>96</sup>.

Por aquí se ve que tanto en la oración discursiva como en la contemplativa activa admite cierto elemento pasivo.

Advierte el P. Francisco que la meditación ha de ser el arrimo y recurso, que siempre ha de tener el que trata de oración mental para valerse de ella cuando faltare la contemplación, según enseñanza de San Juan de la Cruz y de Santa Teresa<sup>97</sup>.

La meditación está orientada a la contemplación. «La contemplación, dice, se sigue inmediatamente a la meditación, pues es término suyo, y adonde la meditación se ordena; porque la meditación es un movimiento discursivo, que se ordena a la quietud en la verdad que busca; y esta quietud en la verdad es la contemplación, como la definen los Santos y Doctores, hablando de ella en común»<sup>98</sup>.

93. *Ibid.*, n. 39.

94. *Ibid.*, n. 41.

95. *Espejo de oración*, cap. 3, fols. 23r y ss. (s. l. ni a.). Ya FR. LUIS DE GRANADA divide de esta misma manera la meditación (*Libro de la oración y consideración*, parte 1.ª, c. 20).

96. *Médula mística*, trat. I, n. 44.

97. *Ibid.* Cita de San Juan de la Cruz, la *Noche oscura*, l. I, c. 10, y de Santa Teresa, *Vida*, c. 18.

98. *Médula mística*, trat. I, n. 45. Casi literalmente se encuentra este texto en el franciscano Diego de la Madre de Dios († 1712): «La contemplación se sigue inmediatamente a la meditación y ponderación, porque es el término de la misma meditación y a donde ella se ordena. Y la razón es que la meditación es un movimiento discursivo,

## 2. *La contemplación.*

Francisco de Santo Tomás admite una contemplación cristiana infusa y otra adquirida, pues la adquirida puede ser filosófica y cristiana. La filosófica se realiza sólo con nuestra industria y habilidad, sin ningún elemento sobrenatural infuso. La cristiana supone además un elemento sobrenatural infuso ordinario: en cuanto que supone la fe o procede de ella. La contemplación infusa procede totalmente de la gracia.

De ahí que Francisco de Santo Tomás interprete personalmente el famoso texto de Ricardo de San Víctor; en que habla de tres modos de contemplación: «Primus surgit ex industria humana; tertius ex sola gratia divina; medius autem ex utriusque permixtione, humanae videlicet industriae et gratia divinae»<sup>99</sup>.

Para él el primer modo se refiere a la contemplación filosófica, el segundo a la contemplación infusa y el tercero a la contemplación cristiana adquirida<sup>100</sup>. En esto se apartaba de Tomás de Jesús<sup>101</sup>, que en el primer modo supone intervención de la gracia ordinaria y lo refiere a la adquirida cristiana, el segundo a la infusa y el tercero a la contemplación mixta; en ésta se da conjuntamente la adquirida y la infusa, e. d. ejercicio e iniciativa personal ayudado de la gracia ordinaria y un elemento infuso. Según Tomás de Jesús puede reducirse a la infusa.

a) *La contemplación cristiana adquirida o activa.* — Esta contemplación es aquélla que procede de la fe o se funda en ella y la tenemos cuando queremos y gustamos de aplicarnos a ella y nos valemos de nuestra industria propia para ejercitarla, concurriendo o suponiéndose la fe, y con los auxilios comunes de la gracia<sup>102</sup>.

La existencia de la contemplación adquirida es según el P. Francisco, doctrina común de los doctores místicos. Los autores que cita son los siguientes:

Ricardo de San Víctor, San Juan de la Cruz, Santa Teresa de Jesús, Santo Tomás de Aquino, Cayetano, Suárez, San Buenaventura (una de las obras citadas es de David de Ausburgo), San Alberto Magno, San Pedro de Alcántara, Tomás de Kempis, A. Molina, Alvarado, Guadalupe, Vallgor-

que se ordena a la quietud en la verdad que busca, y esta quietud en la verdad hallada es la contemplación» (*Arte mística*, editada en Salamanca en 1713, p. 18).

99. *Benjamín maior*, lib. V, c. 2, PL 196, 170.

100. *Médula mística*, trat. I, n. 48.

101. *De contemplatione divina*, lib. I, c. 2 (Antuerpiae, 1620), p. 13.

102. *Médula mística*, trat. I, n. 48. Llega a creer que a esta contemplación se refiere Santa Teresa (*Vida*, cc. 14-15) en el segundo modo de regar el huerto del alma. «A este modo de contemplación, que parte es adquirido y parte infuso, parece comparar mi gloriosa madre Santa Teresa el sacar agua de la noria» (*Médula mística*, trat. IV, n. 13). Santa Teresa en ese lugar habla de la oración de quietud infusa.

nera, Lezcano, Luis de la Puente, Francisco Arias, Alvarez de Paz, Tomás de Jesús, Felipe de la Trinidad, José de Jesús María (Quiroga), Antonio del Espiritu Santo, «y otros muchos autores»<sup>103</sup>.

A continuación señala el motivo de insistir en este punto concreto: «He puesto esta sentencia y doctrina tan fundada, y autorizada porque cierto teólogo moderno, sin duda poco versado en estas materias, se ha atrevido a escribir diciendo que no hay contemplación cristiana adquirida, sino sólo meditación, que es la que depende de nosotros, y contemplación infusa. De donde se sigue que los santos y personas dadas a la oración mientras Dios no les infundía la contemplación sobrenaturalmente, no podían contemplar cosa alguna, por más que se esforzasen a ello y que sólo podía meditar y discurrir sin poderse quietar en las verdades que habían hallado y afectos que sacaban: con que este autor los condenaba a un continuo desasosiego mientras Dios no les infundía la contemplación»<sup>104</sup>.

A propósito del primer párrafo transcrito pregunta, sin darse respuesta, el P. Crisógono, «¿No será este cierto teólogo el anónimo autor de las Reflexiones, refutado por Juan de la Anunciación?»<sup>105</sup>.

Creemos que efectivamente se trata del mismo; e incluso que en esta cuestión el P. Francisco sigue y usufructúa al P. Juan. El hecho de no citarle expresamente entre los Defensores no arguye que no le conociese, puede ir sencillamente incluido en la afirmación general que va al fin del texto. Tampoco cita expresamente a Antonio de la Anunciación, de quien sin duda conocía la *Disceptatio mystica*, pues en otra cuestión la cita explícitamente. Pudo influir además el estar manuscrita e inédita la obra del P. Juan.

Que haya dependencia entre ellos en el punto en cuestión parece cosa clara comparando el argumento de autoridad desarrollado por ambos autores. De esta comparación se deduce lo siguiente: Francisco de Santo Tomás añade tan sólo Ricardo de S. V. a los autores citados por el P. Juan de la Anunciación; por el contrario, omite de los citados por éste, a Juan de Jesús María (Calagurritano), Andrés Lacarra (=Inocencio de San Andrés), José Méndez, José del Espiritu Santo (Lusitano), Melchor de Villanueva,

103. *Médula mística*, trat. I, n. 8.

104. *Ibid.*

105. CRISOGONO DE JESUS SACRAMENTADO, *La escuela mística carmelitana* (Avila, 1930), p. 208, en nota 3.

106. Los textos y autores citados por el P. JUAN DE LA ANUNCIACION se encuentran en su *Consultatio et responsio de contemplatione acquisita*, nn. 3, 27, ed. P. Claudio (Madrid, 1927), pp. 49-62; 117-123. Lo referente a San Juan de la Cruz lo estudia ampliamente, dedicándole íntegramente una respuesta. Francisco de Santo Tomás omite algún lugar entre los citados del Místico Doctor por Juan de la Anunciación. De Felipe de la Trinidad cita tr. 2, donde el P. Juan cita tr. 1 —como es en realidad—. El error puede ser simple error de transcripción o de imprenta.

Nicolás de Jesús María (Centurioni), Blas Franco, Pedro Villalobos, Bartolomé de los Mártires, Luis de Granada, Baltasar Alvarez y un anónimo.

El P. Francisco, al contrario del P. Juan, no cita los textos, pero las obras aducidas son las mismas y los lugares también los mismos. Una que otra vez omite algún lugar, cuando el P. Juan cita más de uno (Santo Tomás, Suárez, Alvarado), otras no aquilata tanto, suprimiendo el número o párrafo en que se encuentra el texto dentro del capítulo (Alvarado, Molina, Antonio del Espíritu Santo, San Pedro de Alcántara), cosa en perfecta consonancia con su afán de abreviar dentro de lo posible y en conformidad con la estructura de la Médula; en algún caso completa la referencia (Tomás de Jesús, José de Jesús María).

Todo esto nos demuestra que uno depende del otro, pues no parece que exista un arquetipo anterior del que dependan ambos <sup>107</sup>.

La posible dependencia de Francisco de Santo Tomás en relación con el Salmanticense, nos parece más en conformidad con el conjunto de los datos y teniendo en cuenta la recia personalidad del P. Juan. Los indicios que favorecen el tiempo asignado para la composición de la obra —excepto el que se toma de esta cuestión— corroboran esa dependencia. La respuesta de Juan de la Anunciación se acabó de escribir en Madrid a 10 de septiembre de 1688, mientras la Médula mística probablemente la ideó y empezó a escribir el P. Francisco siendo prior de Bolarque, adonde llegó el 24 de mayo de 1688. Al no publicarse hasta el 1695 bien pudo tener noticia del escrito del P. Juan, y dada la autoridad de que éste gozaba, es fácil suponer que procurase leerlo. Tanto la concordancia en esta cuestión de los PP. Francisco y Juan, como el tiempo que hemos asignado a la composición de la Médula, se explica mejor adoptando en ambos puntos la solución que hemos dado.

Por lo demás, no deja de ser significativo el que ambos autores tengan la misma opinión en lo relativo a la naturaleza de la contemplación, siguiendo al Doctor Eximio a quien citan <sup>108</sup>. La contemplación adquirida puede ser entitativamente natural y entitativamente sobrenatural, según

---

107. Pudiera enturbiar este aspecto la obra manuscrita, citada por el P. Claudio de Jesús Crucificado (ed. de la *Consultatio*, p. 19) en el n. 10 de los escritos del P. Juan de la Anunciación, si realmente no fuese de él y fuese anterior. Me refiero a *Reflexiones de reflexiones que manifiestan ser sombras negras y venenosas las que un escritor anónimo nombra reflexiones sobre la Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, fecha en 20 de noviembre de 1687*. Según el P. Claudio cita los mismos autores que en la *Consultatio*. El citado Padre tiene por cierto ser de un gran teólogo carmelita descalzo y cree ser teólogo el P. Juan de la Anunciación. La obra fue compuesta en Madrid y el manuscrito sevillano (Reflexiones, etc.) sería autógrafo del P. Juan. Nosotros no hemos examinado esta obra y no podemos opinar sobre estos extremos, asintiendo a lo que nos testimonia el P. Claudio. De todas formas, la identidad del anónimo quedaría en pie, aunque no así la dependencia de los PP. Franciscanos y Juan.

108. SUAREZ, t. 2 de *Religione*, lib. 2, cap. 10.

que el principio eficiente sea la misma razón natural, supuesta la fe, o sea ésta misma fe <sup>109</sup>.

En cuanto al tiempo de pasar de la meditación a la contemplación adquirida no asiente el P. Francisco a los que quieren determinarlo con cifras de meses o años. Ese paso se ha de determinar según la disposición con que se encuentre el alma y lo aprovechada que esté. Determinar taxativamente el tiempo, no se puede, «pues ni todas las capacidades son iguales, ni igualmente se aplican todos a estos ejercicios, ya por la variedad de ocupaciones, de genios, de afecto a la virtud, mayor o menor asistencia de Padres Espirituales, que siempre han de ser tales que puedan enseñar (...). Por otra parte, no se puede poner taxa de tiempo a Dios en repartir sus favores y beneficios, ni modo regular, dispuesto a nuestro modo; porque su Divina Majestad reparte como quiere: *Dividens singulis prout vult*» <sup>110</sup>.

Las señales para dejar segura y provechosamente la meditación y ponerse y quitarse ya en contemplación son las tres dadas por San Juan de la Cruz en la Subida del Monte Carmelo, libro segundo, capítulo trece <sup>111</sup>.

b) *La contemplación infusa*. — La contemplación es «una vista sencilla de la verdad divina, y que procede de principio sobrenatural» <sup>112</sup>. No puede entrar en ella la propia industria y aplicación; «se llama de todo infusa, porque infunde el principio y aplica a la contemplación» <sup>113</sup>.

El principio formal de obrar es el entendimiento, como elevado por la virtud, don o auxilio sobrenatural que Dios le da para que le contemple o para que conozca cosas soberanas y divinos misterios. Esos principios son muy diversos como también lo son las infusas contemplaciones. Unas veces es el don de entendimiento o el de sabiduría o el de ciencia; otras, alguna ciencia infusa o gracias gratis dadas, o el don de profecía; otras, auxilios muy elevados, quizá también el lumen gloriae transeuntemente comunicado. También pertenecen a la causa eficiente de la contemplación infusa las especies inteligibles <sup>114</sup>.

En el concurso de los dones a la contemplación, aunque expone las sentencias de Antonio del Espíritu Santo y de Felipe de la Trinidad, parece inclinarse por la del segundo. Para el primero la contemplación sería acto realizado por la fe sobrenatural modificada y elevada con el hábito del don respectivo, de manera que éste sólo concurre a la modi-

109. JUAN DE LA ANUNCIACION, *Consultatio et responsio*, ed. citada, p. 63-64. — FRANCISCO DE SANTO TOMAS, *Médula mística*, trat. I, n. 48.

110. *Médula mística*, trat. III, n. 49.

111. *Ibi*, n. 50.

112. *Médula mística*, trat. IV, n. 57.

113. *Ibi*.

114. *Ibi*.

ficación del acto, v. gr., a su mayor dulzura o penetración, pero el principio eficiente inmediato del acto sería sola la fe. Para el P. Felipe, los hábitos de los dones son los principios inmediatos totales elicitivos de los actos de contemplación infusa. En esta sentencia la fe y sus actos se suponen a la contemplación infusa, y a lo sumo se podría afirmar que los actos de la fe son concomitantes a dichos actos de contemplación <sup>115</sup>. En esta cuestión del principio eficiente de la contemplación infusa se percibe el influjo de Felipe de la Trinidad.

El fin extrínseco y remoto de la contemplación infusa es la unión íntima con Dios por amor fructivo cuanto en esta vida se puede permitir: «sin la cual se puede dar la esencia de la contemplación infusa, pues hay muchas contemplaciones que no son íntimas uniones con Dios» <sup>116</sup>.

La contemplación infusa, como es dádiva de Dios, la da su Majestad, cuando y como quiere, y así unas veces la da a los imperfectos y la niega a los perfectos. «Con todo, lo común es que a los más bien dispuestos se la da Dios con más frecuencia y en más subidos grados; aunque también es cierto que no a todos aunque muy virtuosos, los quiere Dios para sabrosa y santa ociosidad de la contemplación» <sup>117</sup>.

Causa dispositiva respecto de la infusa contemplación son «todos los ejercicios de mortificación, penitencia, y de las demás virtudes, y desarraigando vicios, moderar pasiones, que dijimos en la purgación activa. Y el ejercicio de meditación y contemplación adquirida. La presencia de Dios, y práctica de virtudes» <sup>118</sup>.

En la exposición de los grados de oración infusa, afirma explícitamente que seguirá «cuanto fuere posible para no errar» a su Madre Santa Teresa. Las razones para seguirla son muchas: ella experimentó esos grados; el Señor le dio la gracia para entenderlos y comunicarlos; su doctrina ha sido aprobada por la Iglesia y es admirada y alabada grandemente de los mayores doctores y teólogos <sup>119</sup>.

Para Francisco de Santo Tomás, dejando aparte «los secos y purgativos», estos grados son: recogimiento infuso, quietud infusa, embriaguez y sueño de las potencias, y unión pasiva fructiva con sus diversos grados de vitas de los esposos, desposorio espiritual y matrimonio espiritual <sup>120</sup>. En la exposición del matrimonio espiritual seguirá, además, a San Juan de la Cruz <sup>121</sup>.

115. *Médula mística*, trat. V, n. 19.

116. *Médula mística*, trat. IV, n. 58.

117. *Médula mística*, trat. IV, n. 61.

118. *Médula mística*, trat. IV, n. 58.

119. *Ibi*, n. 63.

120. De los tres primeros habla en el tratado 4, cc. 10-12; de la unión pasiva y sus grados, en el tratado quinto, cc. 3 y 6.

121. *Médula mística*, trat. V, n. 61 (de la 2.ª impresión).

Recordemos aquí tan sólo la noción que da de recogimiento infuso: «es una contemplación infusa por Dios, cuya interior dulzura obliga suavemente al hombre para que dejando la consideración de las cosas exteriores y caducas, se retire a lo interior de su alma, para atender a las celestiales» <sup>122</sup>. Según esta definición, la acción de Dios terminaría directamente en la contemplación, de la que sería un efecto el recogerse las potencias al interior. Otros autores, como es sabido, entienden que la acción de Dios infusa termina directamente en esto último, no llevando siempre consigo la contemplación.

c) *Las noches pasivas purificativas.*

Tres purificaciones pasivas distingue Francisco de Santo Tomás: la del sentido, la del espíritu y la de fuego.

1) *La purificación pasiva del sentido.* — «Es una contemplación infusa de Dios oscura, seca, imperceptible, con carencia de luz, suavidad y favores o regalos de la parte sensitiva» <sup>123</sup>. Es de los inferiores grados y menos perfectos de contemplación infusa. Por esta causa puede ser disposición para contemplación infusa de grado más elevado y perfecto <sup>124</sup>. Con ella dispone Dios Nuestro Señor al alma para elevarla a las cosas sobrenaturales y darle contemplación infusa <sup>125</sup>.

Sobre el lugar que ocupa esta noche pasiva del sentido dentro del itinerario espiritual y según el marco de las tres clásicas vías, purgativa, iluminativa y unitiva, el P. Francisco tiene una opinión personal que cree, quizá guiado por su sentido práctico, ser la de San Juan de la Cruz. Algunas veces comienza Dios esta purificación en la vida purgativa por hallar al alma algo fuerte en la virtud o por otras razones, pero es muy común hacerlo en la vida iluminativa <sup>126</sup>. El estilo, pues, más común que suele observar Dios en ir levantando a las almas hacia la unión es el siguiente: purificación activa del sentido y del espíritu realizada con las propias fuerzas y los auxilios comunes de la gracia, que es disposición para la contemplación adquirida; ésta, a diferencia de lo anterior, se encuentra ya en la vía iluminativa. Ejercitada esta contemplación adquirida y dispuesta por ella el alma, Dios comienza la purificación pasiva del sentido para levantarla a cosas sobrenaturales y contemplación infusa <sup>127</sup>.

---

122. *Médula mística*, trat. IV, n. 63.

123. *Ibi*, n. 42.

124. *Ibi*, n. 44.

125. *Ibi*, n. 40.

126. *Ibi*.

127. *Médula mística*, trat. IV, n. 40.

2) *La purificación pasiva del espíritu.* — «Es una contemplación infusa sobrenatural, lucidísima y eminente, cuyo exceso, por ser sobre nuestra virtud, es causa de que nuestro entendimiento con tinieblas y nuestra voluntad con suma angustia, ansia y congoja, se atormenten: a que acompaña una grande tristeza y otros muchos trabajos de alma y cuerpo» <sup>128</sup>. Con esta purificación se dispone próximamente al alma para ser elevada a la unión pasiva. La purificación pasiva del espíritu es la inmediata y última disposición para que pueda Dios unir al alma consigo por amor <sup>129</sup>.

Acorde con esto es el lugar asignado a esta purificación dentro de las tres vías anteriormente mencionadas: se encuentra en la última etapa de la vía iluminativa <sup>130</sup>.

En lo referente a la purificación pasiva, tanto del sentido como del espíritu, confiesa el P. Francisco seguir a San Juan de la Cruz <sup>131</sup>, si bien anota en lo relativo a la del espíritu que aunque el principal guía será él, no dejará sin embargo, «a otros graves autores y santos» <sup>132</sup>. Lo hace no obstante con criterio personal.

3) *La purificación de fuego.* — Se llama purgación de fuego «porque es el fuego de amor de Dios quien la causa» <sup>133</sup>. Basa su descripción en Santa Teresa de Jesús (Moradas sextas, c. 11) y en San Lorenzo Justiniano (De casto connubio, c. 15), con Tomás de Jesús (De oratione divina, lib. 4, cap. 19).

Esta purificación se encuentra en la vía unitiva, en el grado de desposorio espiritual; dispone próximamente para el matrimonio espiritual <sup>134</sup>.

### 3. *La unión divina.*

Existe una doble unión: activa, una; pasiva, otra. De la activa trata Santa Teresa en las Moradas quintas, cap. III <sup>135</sup>.

#### a) *La unión actual activa.*

Se llama también adquirida porque nosotros la podemos procurar y adquirir con la ayuda de Dios. Esta unión «es una total conformidad con la voluntad de Dios, queriendo el alma todo lo que Dios quiere, y aborreciendo lo que Dios aborrece» <sup>136</sup>.

128. Ibi, n. 86.

129. Ibi, nn. 40 y 85.

130. *Médula mística*, trat. IV, nn. 3 y 40; trat. III, n. 1.

131. *Médula mística*, trat. IV, nn. 42 y 85.

132. *Médula mística*, trat. IV, n. 85.

133. *Médula mística*, trat. V, n. 54.

134. Cfr. *Médula mística*, trat. V, nn. 53-60 (de la 2.ª impresión)

135. *Médula mística*, trat. V, nn. 13-15.

136. Ibi, n. 7.

Implica una perfección altísima y pueden llegar a ella las almas, aunque no sean contemplativas; «que es cosa de gran consuelo para quien no va por el camino de contemplación»<sup>137</sup>. Es de grandísima importancia para la perfección y sin ella ninguna otra unión pasiva puede tenerse por buena, «pues sin conformarse con la divina voluntad, queriendo lo que quiere, y no queriendo lo que no quiere, todo se debe tener por sospechoso»<sup>138</sup>.

b) *La unión pasiva frutiva.*

Es esta unión «una noticia experimental de Dios, según el afecto, gustándole y tocándole con el espíritu», conforme a la definición común de los Santos y Doctores místicos. Es la cuarta manera de regar el huerto de que habla Santa Teresa<sup>139</sup>.

Lleva, pues, una experiencia; el alma ha de experimentar y prácticamente conocer o percibir los toques y favores divinos. Por eso no es noticia especulativa y para tenerla no basta entenderla<sup>140</sup>. Aunque en ella se da comunicación al entendimiento, es la principal comunicación a la voluntad<sup>141</sup>. A esta unión afectiva y frutiva de la voluntad se ordena la altísima contemplación de Dios y sus perfecciones que el entendimiento goza y ejercita<sup>142</sup>.

Habla también el P. Francisco de otra unión sobrenatural: la de algunas almas perfectísimas con Jesucristo en el Santísimo Sacramento<sup>143</sup>.

En resumen, el itinerario espiritual hacia las cumbres místicas a través de las etapas purgativa, iluminativa y unitiva, se escalona de la siguiente manera: etapa purificativa: oración mental discursiva, con purificación activa del sentido y del espíritu; etapa iluminativa: contemplación adquirida, purificación pasiva del sentido —que a veces va en la etapa anterior—, recogimiento infuso, quietud infusa, embriaguez y sueño de las potencias, noche o purificación pasiva del espíritu; etapa unitiva: unión pasiva frutiva de vistas de los esposos, desposorio espiritual y purificación de fuego, matrimonio espiritual.

Diversos puntos de vista del P. Francisco de Santo Tomás podrán ser discutidos, sin embargo, no dejan de contribuir a darle cierta personalidad. En una línea general, por encima de las teorías, parecemos percibir un hondo sentido práctico que alabamos.

Salamanca, enero de 1962.

137. Ibi, n. 15.

138. *Médula mística*, trat. V, n. 8.

139. Ibi.

140. *Médula mística*, trat. V, n. 18.

141. Ibi, n. 19.

142. Ibi.

143. *Médula mística*, trat. V, nn. 63-64 (de la 2.ª impresión).